

**RESOLUCION No. 076-2013**  
**10 DE OCTUBRE DE 2013**

**“POR LA CUAL SE DESIGNAN UNAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, ROLES Y SE REGLAN OTRAS DISPOSICIONES, AL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ “SIGECOT”**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE MUNICIPAL DE TULUÁ**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2005 y la Circular No. 03 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno.
2. Que La **Ley 87 de 1993**, desarrollo el anterior precepto constitucional, al establecer normas, para el ejercicio del Control Interno en todas las entidades y organismos del estado.
3. Que el artículo 6 de la precitada ley, establece la responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente del desarrollo del Sistema de Control Interno en todas los organismos y entidades públicas.
4. Que el Decreto 2145 de 1999, establece las normas sobre Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial.
5. Que mediante Decreto No. 4110 de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la Norma técnica de Calidad de la Gestión Pública **NTCGP 1000:2004**, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 872 de 2003.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

6. Que el Artículo 1º Decreto 1599 de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.
7. Que el Artículo 1º del Decreto 4485 de 2009, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para el Sistema de Gestión de la Calidad.
8. Que el Artículo 2º de la Ley 872 de 2003, en su Parágrafo 1º estipula que, “la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley”.
9. Que igualmente se consideró necesario, en aplicación de lo señalado en el parágrafo del artículo 3º de la Ley 872 de 2003, la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.
10. Que la Contraloría Municipal de Tuluá, en aras de la integralidad de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo y Sistema de Control Interno, ha considerado conveniente unificarlos en uno solo que se denominara **Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá “SIGECOT”**.
11. Que la Contraloría en el artículo primero de la Resolución No. 021-2013, resuelve: *“Adoptar el Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá “SIGECOT”, en cumplimiento a lo establecido en la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP1000; conformado este por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo y el Modelo Estándar de Control Interno” y Establecer Grupos de Trabajo.*

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

12. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.2 de la **NTCGP 1000:2004**, la Alta Dirección debe designar a un representante suyo, quien, con independencia de otras responsabilidades, tenga la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurarse del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad para la Contraloría Municipal de Tuluá.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designase como Representante de la **Alta Dirección del SIGECOT**, al **SECRETARIO GENERAL** de la Entidad o quien haga sus veces, quien tendrá la responsabilidad de dirigir el desarrollo e implementación del **SIGECOT** y su mejora continua. Para tal efecto, por delegación expresa del Contralor, convocará y presidirá las sesiones o reuniones del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá, Valle, creado mediante **Resolución No. 075-2013 del diez (10) de Octubre de 2013** y tomará las decisiones a que haya lugar para asegurar que el desarrollo, implementación y mejora continua; para que el SIGECOT tenga los más altos niveles de efectividad, de lo cual informará periódicamente al Contralor.

**ARTICULO SEGUNDO:** El representante de la **Alta Dirección del SIGECOT** tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar por escrito a las reuniones o sesiones de trabajo del comité de Coordinación de Control Interno y el Equipo **SIGECOT** y verificar la asistencia de los convocados a fin de informar al Contralor sobre las inasistencias reiteradas de algunos de sus miembros para que se tomen las medidas necesarias.
2. Presidir las reuniones o sesiones de trabajo del Equipo **SIGECOT** y suscribir las actas de cada sesión conforme al formato establecido dentro del **SIGECOT**,

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

3. Tomar de manera directa las decisiones que sean necesarias para asegurar que se establezca, implemente y se mantengan los procesos y procedimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del **SIGECOT**.
4. Informar a la **Alta Dirección** sobre el desempeño del **SIGECOT** y de cualquier necesidad de mejora y dar las recomendaciones necesarias al Contralor de las decisiones que correspondan para su adecuado tratamiento.
5. Informar a la **Alta Dirección** sobre los problemas, obstáculos o inconvenientes que se presentan en el desarrollo, implementación o mejoramiento continuo del **SIGECOT** y promover las acciones de mejoramiento que sean necesarias con el apoyo del Contralor Municipal.
6. Asegurarse de que todos los procesos, procedimientos y en general el **SIGECOT** tanto en su desarrollo, como complementación, se realice con conciencia de la necesidad de cumplir con los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización y por regla general de los demás requisitos del **SIGECOT**, para garantizar su mejora continua.
7. Tomar con especial autonomía, las decisiones que correspondan al desarrollo e implementación y mejora continua del **SIGECOT**, sin contravenir las competencias y atribuciones que en el mismo sentido le hayan sido señaladas a otros funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá Valle.
8. Revisar la documentación del **SIGECOT** y plasmar su firma en todos los documentos revisados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son roles y responsabilidades del directivo designado para el diseño e implementación del **SIGECOT** los siguientes:

**RESPONSABILIDADES:**

1. Gestionar y promover los recursos humanos, la infraestructura y el ambiente de trabajo necesario y suficiente para mejorar continuamente la eficiencia, eficacia y efectividad del **Sistema Integrado de Gestión de la**

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

**Contraloría Municipal de Tuluá “SIGECOT”** y aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos.

2. Asegurarse de que se establecen, efectúan y mantienen los procesos necesarios para la implementación del **Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá “SIGECOT”**.
3. Representar a la Contraloría Municipal de Tuluá, en todas las relaciones con las partes interesadas en asuntos referidos con el **Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá “SIGECOT”**.
4. Informar al Contralor Municipal (Alta Dirección), sobre el desempeño del Sistema Integrado de Gestión y las posibles acciones de mejora.
5. Dirigir, coordinar y asistir a las reuniones de Comité del **Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá “SIGECOT”**, para garantizar el mantenimiento y mejoramiento continuo del mismo.
6. Promover la toma de conciencia de los requisitos de los Grupos de interés a todos los niveles de la Contraloría Municipal de Tuluá.

**AUTORIDAD:**

Solicitar auditorías al **Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá “SIGECOT”**, para los procesos o requisitos de la NTCGP-1000:2009, MECI ó SISTEDA en el momento que lo crea conveniente.

**ARTICULO CUARTO:** El representante de la **Alta Dirección** se reunirá ordinariamente con el Equipo **SIGECOT** de acuerdo a la programación previamente elaborada y concertada con el mismo, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan previa solicitud escrita de alguno de los representantes responsables de cualquiera de los tres grupos del Equipo.

**PARAGRAFO:** De igual forma se reunirá de manera ordinaria con el comité del **SIGECOT**, de acuerdo a la programación previamente elaborada y concertada con

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

el mismo, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan previa solicitud escrita de alguno de sus directivos responsables de cada área.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tuluá, a los (10) días del mes de Octubre de dos mil ocho (2013).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

FIRMADO EL ORIGINAL  
**GILBERTO CASTRILLON VALENCIA**  
Contralor Municipal

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 24 No. 37-45 Telf. 2338181  
[Contraloriatuluá@gmail.com](mailto:Contraloriatuluá@gmail.com)